

345,4

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2013

AUTORIZA          PERMISO          DEFINITIVO          A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,      14 FEB 2013

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 13515 de Fecha 29 de enero de 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de enero de 2013, Recepción Final N° 65 de 22 de junio de 1995, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 440 de 05 de febrero de 2013 que designa al Secretario Municipal Subrogante y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION            :    PATRONATO 117-A  
NOMBRE             :    FOMAX LTDA  
RUT.                 :    78.367.120-4  
GIRO                 :    SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR  
ROL SII              :    271-29  
UNIDAD VECINAL   :    34

**2.-** El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

**3.-** Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**4.-** Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **FOMAX LTDA, RUT 78.367.120-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**5.-** Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**6.-** Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JEAN CARLOS ZAPATA VERGARA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE